



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Propositiones No de Ley

PNL/002199-01

Proposición No de Ley presentada por los Procuradores Dña. María Consolación Pablos Labajo, Dña. Laura Pelegrina Cortijo, D. Fernando Pablos Romo, D. Pedro Luis González Reglero y D. Óscar Álvarez Domínguez, para instar a la Junta a que se dirija al Gobierno para que adopte las medidas que se solicitan con objeto de reducir la accidentabilidad y morbilidad laboral, para su tramitación ante la Comisión de Empleo.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 21 de septiembre de 2018, ha admitido a trámite las Propositiones No de Ley PNL/002194 a PNL/002203.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante las respectivas Comisiones de la Cámara.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dichas Propositiones No de Ley hayan de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 21 de septiembre de 2018.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Óscar Reguera Acevedo

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Silvia Clemente Municio

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Consolación Pablos Labajo, Laura Pelegrina Cortijo, Fernando Pablos Romo, Pedro González Reglero y Óscar Álvarez Domínguez, Procuradores pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Empleo:

ANTECEDENTES

El trabajo decente se ha convertido en un objetivo universal y ha sido integrado en las más importantes declaraciones de derechos humanos, y de un modo muy destacado en la Agenda 2030 para desarrollo sostenible de las Naciones Unidas.

El Gobierno de la Nación, a través del Consejo de Ministros, ha considerado urgente aprobar el Plan Director por un Trabajo Digno para los años 2018, 2019 y 2020, para



que se convierta en la principal herramienta, desde las competencias de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, para hacer frente a los problemas más graves de nuestro mercado laboral en la actual etapa de salida de la última crisis económica.

El objetivo principal de este Plan Director recuperar derechos laborales y mejorar la calidad de empleo y de las condiciones de trabajo. Para el cumplimiento de este objetivo es necesario, entre otras actuaciones, poner las medidas necesarias para reducir la accidentabilidad y morbilidad laboral.

La Organización Internacional del Trabajo estima que en el mundo cada 15 segundos se dan 153 accidentes laborales. Según el Informe del CES en Castilla y León, los accidentes de trabajo (26.630 en 2017) se han incrementado en todos los sectores productivos respecto al año anterior, incrementándose asimismo el índice de siniestralidad.

El diagnóstico del mercado de trabajo en materia de salud laboral realizado anteriormente al desarrollo del Plan Director por un Trabajo Digno permite concluir que la evolución favorable del empleo está teniendo como consecuencia un incremento de la accidentabilidad laboral. Pero el crecimiento que también se da de los índices de incidencia permite afirmar que dicho crecimiento ha de ponerse también en relación con otros factores como la temporalidad y la precariedad laboral; de ahí la necesidad de realizar actuaciones inspectoras de carácter integral que contemplen todos los aspectos de la relación laboral, dado que están íntimamente ligados y se convierten en causa/consecuencia de las precarias condiciones laborales. Todo ello, sin olvidar que también pudiera guardar relación con la disminución de las inversiones de algunas empresas en la actividad preventiva, como consecuencia de las restricciones derivadas de la crisis económica, que han afectado significativamente a ese apartado del presupuesto empresarial.

Por todo ello se puede concluir que, sin perjuicio de una actuación constante de la Inspección de Trabajo, resulta necesario una actuación más intensa y decidida sobre aquellos sectores y actividades laborales con mayor índice de siniestralidad y en especial trabajadores con contrato temporal y a tiempo parcial. En Castilla y León, según Informe del CES, los sectores con más riesgos son el de la construcción y el agrario, siendo también necesario garantizar el cumplimiento de las medidas preventivas en pymes y micropymes, mayoritarias en nuestra Comunidad.

También es importante tener en cuenta en determinados sectores factores como la organización del trabajo y la exigencia de altos ritmos de trabajo lo que genera una carga mental que puede constituir un factor de riesgo laboral de naturaleza psicosocial.

Se considera también necesario que se preste una especial atención a las enfermedades profesionales, tanto para mejorar la investigación de las mismas y sus causas como para contribuir a detectar aquellas enfermedades que, habiendo sido declaradas inicialmente como originadas en una contingencia común, puedan tener su origen en una contingencia profesional. Es necesario establecer medidas para evitar la infradeclaración de enfermedades profesionales.

Por todo lo anterior y con el objetivo de reforzar las actuaciones para reducir la accidentabilidad y morbilidad laboral se formula la siguiente



PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a que se dirija al Gobierno de la Nación para:

1- La realización de Campañas específicas con actuaciones integrales, sobre sectores y ocupaciones en los que se presentan los accidentes más graves y los derivados de la existencia de riesgos psicosociales.

2- La elaboración de una Instrucción para establecer las condiciones en las que se han de desarrollar por los inspectores de trabajo las investigaciones de las enfermedades profesionales y facilitar la información a las entidades gestoras de la Seguridad Social de posibles enfermedades profesionales no declaradas como tales o a las que se ha cambiado su diagnóstico, así como para aflorar accidentes de trabajo no declarados.

3- La aprobación de nuevas instrucciones y criterios operativos sobre actuaciones inspectoras en relación con los contratos a tiempo parcial, realización de horas extraordinarias y condiciones de seguridad y salud de trabajadores con contratos temporales.

4- La realización de cursos de especialización para inspectores de trabajo principalmente en la siguientes materias: seguridad vial que afecte a trabajadores, trastornos musculoesqueléticos, agentes químicos y cancerígenos".

Valladolid, 12 de septiembre de 2018.

LOS PROCURADORES,

Fdo.: María Consolación Pablos Labajo,
Laura Pelegrina Cortijo,
Fernando Pablos Romo,
Pedro Luis González Reglero y
Óscar Álvarez Domínguez

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández